

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

**ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y**



# CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

**Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921**

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 24 DEL AÑO 2025.

EXTRA

# GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

## SUMARIO

# CAMINOS BIENESTAR

**ACUERDO.- POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA A CARGO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAMINOS BIENESTAR.**



Ingeniero Moisés Salazar Martínez, Director General de Caminos Bienestar, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3 fracción II, 4, 8, 12 primer párrafo, 16, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1, 2, fracción I, 10 fracción II y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 2 de la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, se crea al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Caminos Bienestar, teniendo por objeto llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Caminos, Aeropistas y en su caso, servicios auxiliares y conexos a los mismos, que deriven de programas propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares, así como, aquellas obras específicas que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, contando para ello con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, y se regirá por lo dispuesto en la Ley, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

En ese sentido, los procedimientos administrativos derivados de la aprobación de acuerdos, dictámenes y resoluciones emitidas por el Comité y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como aquellos vinculados con procesos de obra pública, deben ejecutarse con oportunidad, a fin de no retrasar la contratación, ejecución y supervisión de obras y servicios indispensables para el cumplimiento de los programas institucionales y de los compromisos asumidos por el Organismo.

Por lo anterior, esta Dirección General es competente para ejecutar procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza tal y como lo establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, tienen potestad para habilitar días y horas inhábiles, cuando así lo requiera el asunto debiendo en todo caso emitir acuerdo correspondiente.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; todo Acto Administrativo de carácter general deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, toda vez que no se considerarán días hábiles los sábados, los domingos, el 1 de enero; el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento del público en general, por lo que tomando en consideración que resulta necesario habilitar días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones y obra pública a cargo de este Organismo Público Descentralizado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA A CARGO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAMINOS BIENESTAR.**

**PRIMERO.-** Se habilita el día 27 de diciembre de 2025, a efecto de que el Organismo Público Descentralizado denominado Caminos Bienestar, lleve a cabo los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, al amparo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia, así como la formalización de los actos e instrumentos jurídicos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se habilita el horario comprendido entre las 00:00 horas a las 23:59 horas del día citado en el numeral anterior, para los fines ahí indicados.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 23 de diciembre de 2025.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIRECCIÓN GENERAL

**ING. MOISÉS SALAZAR MARTÍNEZ**  
 DIRECTOR GENERAL



**CAMINOS  
BIENESTAR**  
 2022-2028

PERIODICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
 SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
 TELÉFONO Y FAX  
 51 6 37 26  
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.